

CUADERNO PRINCIPAL

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, para informarle que se recibió escrito del apoderado del actor solicitando corregir el NIT del demandante en el mandamiento de pago proferido el 11 de octubre pasado. Para proveer.

Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1427
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Evidenciado el informe de secretaría, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR a los autos el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, para que obre y conste.

SEGUNDO: CORREGIR en el auto 1295 del 11 de octubre pasado, conforme al artículo 285 del C.G.P., en el sentido de indicar que el NIT correcto de la demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. es N° 890.300.279-4 y no N° 90.300.279-4, como se indicó erradamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E2

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8018ac4333fc4f35199720fa9eb94341e2d5d7008621945a23d25aa2ac584293**

Documento generado en 19/11/2021 11:34:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>